

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 5308, de Interior, de 15 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	MINISTERIO DEL INTERIOR
	26 MAY 2009
	TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 2883

SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5308, de Interior, de 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Valdivia para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Valdivia
5. Partes
6. Archivo

6677919

denominado "Alarmas Comunitarias 2° Etapa", código FAGM-14101-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 507, de fecha 26 de marzo del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación respecto de la cobertura de instalación de las alarmas, ya que instalarlas en el sector previamente determinado significaba un excedente de 196 equipos, por lo cual es procedente ampliar los sectores de la comuna donde se instalarán estos equipos, para así lograr una mejor ejecución del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Valdivia denominado "Alarmas Comunitarias 2° Etapa", código FAGM-14101-08-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 5308, de Interior, de fecha 15 de julio de 2008, en razón de que requerirse una ampliación de los sectores donde se instalarán las alarmas, al existir un excedente de equipos respecto de los inicialmente previstos, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Alarmas Comunitarias 2° Etapa", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 5308, de Interior, de 15 de julio de 2008, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5308, de Interior, de 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Patricio Rosende Lynch

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Handwritten signature of Osvaldo Gallardo Saez

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**